



**ACTA N.º 14 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IX CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 10 DE MARZO DE 2025**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Narváez Vila, Director General de la Función Pública, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**VOCALES**

**POR LA ADMINISTRACIÓN:**

- D. Ricardo Braojos Callejo. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D.ª Carmen R. Martín García de Blas, Consejería de Bienestar Social.
- D.ª Yolanda Braojos Collado, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Félix Hernández Fernández. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**SECRETARIA**

D.ª Carmen M.ª Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:**

CCOO

- D.ª Dolores García Ortiz.
- D.ª M.ª Jesús Esteban Gordo.
- D.ª Alicia Gail Morilla.
- D. Fernando Pozo Sánchez.
- D. Juan Bautista González Palomino.
- D. Juan Ángel García González.

CSIF

- D. José Alberto Martínez Abad.
- D. Antonio Alonso de la Fuente.
- D. Joaquín Sánchez García.
- D.ª Ana Isabel Moraga Molina.

STAS-CLM

- D.ª María Teresa López Illán.
- D.ª Margarita Rodríguez Marín.
- D. Manuel Gómez-Calcerrada Guillén.
- D. Gustavo Fabra Sánchez-Garnica.

UGT

- D. Alberto Núñez Corrales.
- D. Raúl Alcázar López.
- D. José Luis Rodríguez García.

Siendo las 11:35 horas del día 10 de marzo de 2025, se reúnen, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en la Avenida de Portugal 11 de Toledo (Biblioteca), las personas arriba indicadas con el fin de celebrar la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente **orden del día**:

**Punto 1. Aprobación del acta n.º 13 de la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo de 17 de febrero de 2025.**

Queda **APROBADA** el acta n.º 13 de la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo de 17 de febrero de 2025, sin que se hayan formulado alegaciones al borrador enviado junto con la convocatoria de la reunión.



## Punto 2. Continuación con la negociación del título X y siguientes del convenio colectivo.

Con carácter previo, STAS-CLM solicita información sobre la situación de la jubilación parcial del personal laboral.

El DGFP responde que sigue manteniendo conversaciones tanto con la Administración General del Estado, por tratarse de una competencia estatal, como con otras Comunidades Autónomas, sin que existan novedades al respecto.

Todas las organizaciones sindicales reiteran la necesidad de que se impulse la modificación legal que posibilite la jubilación parcial del personal laboral de nuestra Administración.

El DGFP añade que en la actualidad hay 8 peticiones de jubilación parcial de personal laboral de nuestra Administración a partir del 1 de abril de 2025, que están pendientes de resolver y que no pueden estimarse en tanto no se modifique la normativa estatal.

Tras lo expuesto, continúa la negociación a partir del artículo 108. Las **propuestas** de las organizaciones sindicales correspondientes al “**Título X. Mejora de las Condiciones de Trabajo**” figuran adjuntas al **acta n.º 13, de 17 de febrero de 2025**.

### TÍTULO X. Mejora de las condiciones de trabajo

#### **Artículo 108. Formación y perfeccionamiento profesional.**

- **Art. 108.3:** La Administración **ACEPTA** modificar el artículo 108.3, tal y como figura en negrita: “3. Para su formación y perfeccionamiento profesional el personal laboral tendrá derecho, al menos una vez cada **tres dos** años, a la asistencia a una actividad de formación, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:...”.
- La Administración **ACEPTA** prever expresamente en convenio el cómputo como tiempo de trabajo efectivo y el derecho a la percepción de indemnizaciones por razón del servicio por la asistencia a cursos de habilitación funcional.

#### **Artículo 109. Medios materiales para la mejora de trabajo.**

- **Art. 109.1.c):** Se **ACUERDA** modificar lo que figura en negrita: “c) Proporcionar gratuitamente ~~a los trabajadores y a las trabajadoras~~ **al personal** los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.”

#### **Artículo 110. Programa de Acción Social.**

Sin cambios.

#### **Artículo 111. Salud, seguridad y condiciones de trabajo.**

- **Art. 111.4:** La Administración **ACEPTA** incorporar una redacción sobre la compensación de gastos de desplazamiento derivados de reconocimientos médicos que en el marco de la vigilancia de la salud se realicen fuera de la localidad donde radica el puesto de trabajo del personal.



**Artículo 112. Incapacidad permanente total.**

- La Administración **ACEPTA** incorporar una referencia a la normativa aplicable en el caso de recuperación de la capacidad laboral una vez extinguido el contrato de trabajo.
- **Art. 112.8:** queda **PENDIENTE** por la Administración valorar la propuesta de compatibilizar la indemnización prevista en el artículo 112 con la que se pudiera percibir por Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual al amparo de seguros colectivos suscritos por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**Artículo 113. Protección de la maternidad.**

- La Administración **ACEPTA** incorporar una redacción sobre el derecho a la percepción de guardias por las trabajadoras que, durante el periodo de embarazo y lactancia, queden eximidas de su realización por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Finaliza la reunión, siendo las 13:40 horas, en el lugar y fecha señalados al inicio.

**POR LA ADMINISTRACIÓN**

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

CCOO

CSIF

STAS-CLM

UGT